



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0376 2015-GORE-ICA/GR

Ica, 15 Octubre del 2015

VISTOS;



El Informe N° 050-2015-GORE-ICA/GRAF de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del 14 de Octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 057-2015-GORE.ICA-ORA/ORH del 22 de Julio del 2015 y la Nota N° 040-2015-GORE.ICA.ORA/ORH del 23 del Julio del 2015, se dispuso se realice la convocatoria para el concurso público para la contratación del Ejecutor Coactivo de la Entidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Proceso N° 027-2015-GORE ICA, resultando ganador en dicho concurso el Abogado César Augusto Vidal Escudero.

Que, uno de los requisitos para acreditar a los funcionarios coactivos es el número y fecha de la resolución que los designa, de conformidad a lo establecido en el artículo 33-A del Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Que, en tal sentido, la Gerencia Regional de Administración a través del Informe N° 050-2015-GORE-ICA/GRAF, solicita se emita el acto resolutorio a través del cual se nombre al Abogado César Augusto Vidal Escudero como Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional de Ica.

Con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 20°, inciso d) del artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR al Abogado **CESAR AUGUSTO VIDAL ESCUDERO** como **Ejecutor Coactivo Regional**, encargado del ejercicio de las funciones de ejecución coactiva y demás, del Gobierno Regional de Ica, bajo los alcances que se encuentran establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley 26979, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y su Reglamento.

Artículo Segundo.-COMUNICAR la presente Resolución a todas las dependencias y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ica para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web institucional y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Ica

ING. V. BENAVIDES
GERENTE REGIONAL

